Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 68/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los puntos que a continuación se detallan con relación a los trabajadores y las trabajadoras del área de Psicomotricidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a. Informe la cantidad de psicomotricistas que se encuentran trabajando dentro del GCABA desagregados por: jurisdicción donde fueron contratados, dependencia, lugar de trabajo, funciones, etc.

b. Detalle la modalidad de contratación de cada profesional (planta permanente, transitoria, contrato de locación, monotributo, concurrencia u otra), especificando antigüedad promedio y carga horaria semanal.

c. Detalle las partidas presupuestarias asignadas a programas y dispositivos que incluyen prestaciones psicomotrices en el año 2025 y 2026.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:26/05/2026 15:50:29
Director de Despacho Parlamentario